CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE CORPONARIÑO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES EN EL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES CON ENFOQUE DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE TUMACO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En Nariño, la generación de residuos sólidos, es tendencia a nivel mundial, se da principalmente por el consumismo de la población para satisfacer las necesidades básicas para su subsistencia; por el incrementado exponencial en el uso de tecnologías, ligado al desconocimiento de sus características y manejo de dichos residuos; al igual que por las dinámicas económicas y productivas insostenibles, que conllevan a que se presenten problemas ambientales drásticos, con las consecuentes repercusiones sobre el deterioro del ambiente, los ecosistemas y sus recursos naturales, afectación de la calidad de vida y la salud de la población.

Dado lo anterior es importante precisar, que de acuerdo con lo establecido por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) quien emitió la Resolución 0803 de 2024 que contiene la nueva reglamentación para la eliminación gradual de los plásticos de un solo uso que busca promover la economía circular con la participación de todos los actores de la cadena del reciclaje y fija las alternativas sostenibles para su reemplazo, la responsabilidad extendida del consumidor, las directrices administrativas para las entidades públicas y el régimen de transición para las bolsas plásticas distribuidas en los cajeros y puntos de pago. Esta reglamentación permitirá la implementación de la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se eliminarán 21 plásticos de un solo uso para el año 2030 en Colombia.

Teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente para cada tipo de residuos sólidos que se generen, es fundamental reglamentar acciones con la única finalidad de darles un aprovechamiento y disposición final adecuado; sin embargo, existen factores institucionales a nivel de las entidades y autoridades competentes, de los entes territoriales y de la misma población, que limitan o condicionan su aplicación.

En la actualidad las playas del Distrito de Tumaco son puntos de diversión de muchas familias y amigos para pasar un momento grato y divertirse, pero a muchas de estas personas no tienen una conciencia ni educación ambiental por lo tanto estas playas son un punto fácil de

contaminación, además de que muchos de los moradores y comerciantes vierten sus desechos sin tener una clasificación de residuos afectando al ecosistema.

La problemática ambiental en las playas se ha agudizado en las últimas décadas por la industrialización y el crecimiento de las poblaciones urbanas y rurales en los litorales, y la contaminación de las cuencas hidrográficas con productos químicos, vertimientos domésticos e industriales y residuos sólidos. Debido a esto, es notorio observar la presencia de grandes cantidades de residuos, que dan un aspecto desagradable a las playas y repercute gravemente en el factor biótico de los ecosistemas costeros, ya que algunos tipos de residuos son confundidos por las especies marinas como su alimento, resultandos mortales para ellas. Así mismo, afectan los sitios de anidación de las tortugas marinas provocando que elijan sitios inadecuados para la sobrevivencia de sus crías, debido a que se acumulan a lo largo de la playa.

Para la autoridad ambiental, atender esta problemática de la costa pacífica es complicado por limitaciones presupuestales y capacidad institucional (personal, logística, transporte), para brindar un adecuado acompañamiento técnico, brindar capacitaciones y realizar el seguimiento y control a empresas generadoras y/o responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos y urbanos, lo que se traduce en una insuficiente cobertura de atención, ligada además a la dificultad en el acceso a poblaciones de la zona costa pacífica; una baja atención de las quejas y sus respuestas a entes de control; limitado seguimiento a botaderos a cielo abierto, licencias ambientales de rellenos y celdas de seguridad, licencias de residuos peligrosos, Plan de Manejo Ambiental (PMA) en escombros y materiales de construcción, en su conjunto a todo lo que concierne a la ejecución de los PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos).

Por su parte los entes territoriales, responsables del manejo, disposición y aprovechamiento de los residuos sólidos, en su gran mayoría, están limitados igualmente por sus exiguos presupuestos que condicionan su capacidad técnica y operativa para la formulación e implementación de los PGIRS; las principales manifestaciones están dadas por la disposición total de los residuos en rellenos sanitarios distantes a su jurisdicción, la baja ejecución de los programas de aprovechamiento y reciclaje a lo que se liga el incremento de los costos en el embalaje y la carencia de maquinaria para transformación de residuos sólidos (compostaje, reciclaje, aprovechamiento y disposición final); el incremento en la generación de residuos por exceso en el consumo, nuevos productos y deficiente control de disposición de residuos sólidos en zonas de frontera; el desconocimiento y bajo desarrollo de proyectos de economía circular en todo el ciclo de la gestión integral de los residuos sólidos e igualmente a que generalmente los municipios carecen de perfiles profesionales idóneos para la ejecución de los PGIRS y Licencias Ambientales otorgadas para la ejecución de las alternativas técnicas de disposición final.

Se hace necesario la implementación de alternativas que permitan realizar un adecuado manejo de los residuos, a través del modelo de la Economía Circular, el cual es un nuevo sistema de producción y consumo que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo. Con la economía circular promovemos la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos.

En lo que refiere al tratamiento de residuos, es indispensable el acompañamiento profesional y brindar suficiente apoyo a asociaciones de recicladores, maquinaria para transformación de residuos posconsumo (llantas, luminarias, pilas y electrodomésticos), economía circular, huertas orgánicas que contribuyan en el compostaje, reciclaje, y rechazo del consumo excesivo de plástico o productos de un solo uso.

En la actualidad las playas del Distrito de Tumaco son puntos de diversión de muchas familias y amigos para pasar un momento grato y divertirse, pero a muchas de estas personas no tienen una conciencia ni educación ambiental por lo cual nuestras playas son un punto fácil de contaminación, además de que muchos de los moradores y comerciantes vierten sus desechos sin tener una clasificación de residuos afectando al ecosistema.

También el inadecuado manejo y disposición de los residuos genera efectos en la salud debido a que existen distintos vectores de enfermedades asociados con la inadecuada gestión de estos, contaminan el suelo y mantos acuíferos por la generación de lixiviados y contaminan el aire cuando son quemados, esto puede repercutir en la economía, ya que, las enfermedades ocasionan un menor rendimiento laboral y un mayor gasto económico en salud.

Para efectos de dar cumplimiento al rol de autoridad ambiental regional, y lo establecido en la normatividad antes citada, se hace necesario adelantar acciones de recuperación y conservación de los ecosistemas de la costa pacífica, que, por su importancia en cuanto a oferta y demanda del recurso hídrico, requieran de especial atención por parte de la Corporación con el fin de garantizar la sustentabilidad hídrica.

Teniendo en cuenta esta información y con la finalidad de dar cumplimiento con la misión institucional de la Corporación, se requiere de un proceso exhaustivo de educación ambiental, cultura ciudadana y sensibilización sobre la importancia del manejo adecuado de residuos sólidos, con el fin de capacitar, acompañar y sensibilizar a la comunidad, organizaciones dedicadas a la recolección y transformación de residuos sólidos y comunidad en general en buenas prácticas y a la vez en generar sinergia para aunar esfuerzos y trabajar mancomunadamente en la mejora permanente del ambiente, siendo coherentes y propendiendo la sostenibilidad para futuras generaciones

Por lo anterior, y a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, en el cuidado de las especies marinas, las cuales se encuentren invadidas por diferentes materiales como troncos, ramas o desechos domésticos e industriales arrastrados por las corrientes, sumando esto con los factores de riesgo que se encuentran comúnmente en las playas de anidación como son: la erosión y el saqueo de nidos por personas, perros y gatos; por lo que es de gran importancia la elaboración de una propuesta de gestión para el manejo de residuos, priorizando las playas de El morro y El bajito, las cuales son una de las más visitadas por propios y visitantes; así las cosas se hace necesario dar un adecuado manejo durante la implementación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS), sus requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de

playas, por lo que es necesario evaluar el estado actual de estas playas del Distrito de Tumaco respecto a los residuos sólidos presentes en ellas.

De esta forma, es pertinente realizar un proceso de contratación para adelantar acciones de sensibilización y capacitación respecto a la conservación de estos ecosistemas y sienta las bases para las futuras propuestas en otros sitios; no solo para la protección de las playas y especies marinas, sino también teniendo en cuenta que por su importancia turística se verían beneficiadas al volverlas más atractivas para los visitantes, impulsándose así la economía local. Por otro lado, este trabajo impulsará a la comunidad para que se vean beneficiadas con la separación y la reutilización de algunos residuos, que en este caso se enfoca al aprovechamiento de materiales plásticos que puedan reutilizarse, ya sea para reciclaje o transformarse.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de acciones ambientales en el programa regional de negocios verdes con enfoque de economía circular para mejorar las condiciones de las playas del distrito de Tumaco, en el departamento de Nariño.

CLASIFICACION UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios medio ambientales	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

2.2. Obligaciones de la ESAL:

2.2.1 Obligaciones específicas

1. La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

2. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:

A. Coordinador: Se contratará los servicios de un Profesional en el área de Ing. agroindustrial y/o afines con experiencia en metodologías ambientales se contrataran durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de "la segunda oportunidad" con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

B. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un Profesional en el área de Ing. Ambiental y Sanitaria, y/o afines con experiencia en metodologías ambientales se contrataran durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de "la segunda oportunidad" con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

C. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el Trabajador Social o afines con experiencia en metodologías ambientales, se contratará durante un mes (1) mes (100% de dedicación), para que desde su perfil apoye las actividades inherentes al futuro convenio, deberán aportara copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 24 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes temáticas: Manejo adecuado de residuos sólidos, Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación, Situación ambiental de las playas de Tumaco, Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos, El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos, La importancia de "la segunda oportunidad" con los elementos de desecho, Composición y ensamblaje.

3. Vincular a dos (2) Negocios Verdes identificados y avalados por la Ventanilla del Programa Regional de Negocios Verdes de CORPONARIÑO, quienes realizaran actividades de recolección manejo y reciclaje de residuos sólidos, en las playas El Bajito y El Morro del municipio de Tumaco.

4. Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal, negocios aledaños a las playas de Tumaco, de manera presencial, teniendo en

cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de limpieza de la playa y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.

5. Realizar el fortalecimiento de las capacidades de gestión, limpieza y aprovechamiento de residuos reutilizables, con los lideres de las comunidades aledañas a las playas de Tumaco.

a. Identificar a los lideres de las comunidades aledañas a las playas de Tumaco, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, de acuerdo a las siguientes temáticas:

TALLER DIRIGIDO A NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS EL MORRO Y EL BAJITO				
TEMATICAS	**LUGAR**	**NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS**	**NUMERO DE PERSONAS POR TEMATICA**	**TOTAL TALLERES**
2	EL MORRO	50	25 (personas)	3
	EL BAJITO	30	30 (personas)	3

6. Establecer un sistema de bonos por cantidad de materiales reciclados que permita canjear alimentos integrando a tenderos locales para la obtención de víveres, quienes previamente se capacitaran realizando un taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.

TALLER TENDEROS (ACTIVIDAD INTERCAMBIO DE BONOS)			
TEMATICAS	**LUGAR**	**NUMERO DE TENDEROS**	**TOTAL TALLERES**
1	EL MORRO	15	1
	EL BAJITO	10	1

7. Realizar la implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos, el valor del bono a entregar a la comunidad participante será teniendo en cuenta el siguiente listado de materiales y precios por kilogramo, de acuerdo al tipo y

cantidad de material recolectado, el cual será redimido en las tiendas participantes en el proyecto.

LISTADO DE PRECIOS DE MATERIALES

ITEM	TIPO MATERIAL	PRECIO x KILO
1	Pet o material transparente	$ 1.000
2	Soplado o Inyección	$ 600
3	Archivo	$ 300
4	Archivo Color	$ 200
5	Talega plástica	$ 300
6	Cartón	$ 200
7	Metales o ferrosos	$ 400
8	Aluminio o clausen	$ 2.300
9	Vidrio	$ 70
10	Aceite de cocina POMA 5 GAL	$ 20.000

Fuente: PROMAP

8. Fomentar espacios de diálogo con entes públicos, negocios aledaños a las playas de El Morro, El Bajito y el sector productivo vinculado a la conservación y turismo.

9. Desarrollar talleres de formación con juntas de acción comunal, comunidad de la zona palafítica, y lideres de las comunidades, para implementación de acciones de incidencia.

TALLERES DIRIGIDOS A JUNTAS DE ACCION COMUNAL, COMUNIDAD DE LA ZONA PALAFITICA Y LIDERES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS			
TEMATICAS	**SECTOR**	**NUMERO DE PERSONAS**	**NUMERO DE JORNADAS DE 20 PERSONAS**
6 (se abordan 3 temáticas por cada jornada)	LIDERES DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS	20	1
	5 JUNTAS DE ACCION COMUNAL (10 personas por cada junta)	50	2
	COMUNIDAD DE LA ZONA PALAFITICA	100	5
NUMERO DE PERSONAS		**170**	

10. Realizar un registro fotográfico e impresión de piezas graficas resultados de la ruta para la implementación de la estrategia de limpieza de playas. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexado en el último informe de supervisión.

11. Realizar un registro fílmico de duración de 2 a 5 minutos de los procesos de limpieza de playas que se llevaran a cabo en el municipio de Tumaco, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración será de 2 a 5 minutos y será anexado en el último informe de supervisión y se divulgara en redes sociales del municipio de intervención del proyecto.

10. Metodología: La implementación inicial del proyecto será en la Playa El Morro y El Bajito en el municipio de Tumaco, una zona afectada por altos índices de desempleo y bajos niveles socioeconómicos. Allí, se fortalecerá una red de tenderos, comunidad de la zona palafítica, negocios aledaños a las playas y juntas de acción comunal, a través del cual las familias vinculadas al proyecto podrán adquirir alimentos frescos y nutritivos en la tienda aliada más cercana.

Este proyecto como plan piloto va hasta el mes de diciembre, tiempo en el cual se espera vincular, 80 negocios aledaños a la zona de intervención, 25 tenderos, y 170 personas conformadas por lideres comunitarios, juntas de acción comunal y comunidad que vive en la zona palafítica de las playas, quienes presentan un alto índice de carencias económicas.

Con este proyecto se da cumplimiento a los principios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación, sostenibilidad y gobernanza de la seguridad alimentaria, abordando de manera integral la gestión ambiental, promoviendo prácticas responsables y sostenibles; impulsa el consumo de productos locales y activa la participación ciudadana en el reciclaje desde la cultura de separación en la fuente, lo que fortalece la economía de la región, facilita la comercialización de los productos de los pequeños comerciantes de la zona.

Igualmente se tiene contemplado un proceso de educomunicación para estimular la participación comunitaria en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la separación en la fuente, el apoyo financiero para la obtención de productos básicos de la canasta familiar, la dotación de unidades de reciclaje comunitario, el desarrollo de un sistema de canje de bonos por alimentos apoyado en una plataforma tecnológica, el fortalecimiento de capacidades organizacionales para la sostenibilidad de la iniciativa y la creación de una red de tenderos aliados en el territorio, de acuerdo al siguiente resumen metodológico:

Fase I: Convocatoria y caracterización participativa de los grupos beneficiarios (familias, comunidades aledañas, tenderos, juntas de acción comunal y lideres comunitarios) sobre seguridad alimentaria y separación de residuos sólidos.

- Plan educomunicativo de concienciación a los grupos beneficiarios que incluye capacitación, campañas comunicativas y acciones de animación sociocultural,

comunitaria y socioambiental para fomentar la participación de los diferentes actores en el mecanismo de intercambio de bonos de reciclaje por alimentos y el cambio de comportamientos para la apropiación de la cultura de separación en la fuente y prácticas de seguridad alimentaria.

- Asistencia técnica y acompañamiento a negocios y sectores productivos de la zona a intervenir, para adoptar mejores prácticas en su actividad económica y contribuir al fortalecimiento de sus capacidades productivas, comerciales y de gestión que propendan por su crecimiento y competitividad en el marco de la economía solidaria y circular.

Fase II

- Dotación de insumos para establecer la Unidad de Reciclaje Comunitario y capacitación a la comunidad sobre la separación y clasificación de residuos.
- Implementación de compensación económica por medio de bonos canjeables por alimentos (tarjeta de bonos) los cuales se intercambiará con los tenderos vinculados al proyecto, para que la comunidad activa se le permita cuantificar económicamente la labor de reciclaje estableciendo el valor equivalente por peso (unidad de medida acorde al residuo) asociado al listado de materiales reciclables aceptados por el agente articulador (Negocios Verdes responsables de la Unidad de Reciclaje Comunitario).

Para el cumplimiento del objeto contractual, La ESAL ejecutará las actividades propuestas como: apoyo y asistencia en la socialización e identificación de la comunidad participante de acuerdo a los requerimientos del proyecto: logística, desarrollo de jornadas de capacitación, entrega de materiales e insumos para el desarrollo de las jornadas de limpieza de la playa, transporte y recolección de residuos, con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, quien definirá las acciones tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

12. Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos en la actividad de Negocios Verdes para procesos de formación y capacitación en Educación Ambiental.

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Aportar la suma de un mínimo del 30% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo.

3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución

presupuestal.

4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.

5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.

6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

7. IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en plena ejecución del plan de inversión.

9. Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

10. La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.

2. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto.

4. Aportar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 49.771.786) M/CTE.**

5. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ o a quien haga sus veces.

6. Realizar la verificación y aprobación de la documentación necesaria para demostrar la relación jurídica que tiene las organizaciones vinculadas desde el Programa Regional de Negocios Verdes, de CORPONARIÑO.

7. Plazo ejecución: Un mes (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Clase del contrato a celebrarse: Convenio de asociación. (Decreto 092 de 2017)

9. Lugar de ejecución o entrega: Playa El Morro y El Bajito en el municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

11. Resultados esperados:

1. Generar procesos de educación ambiental y manejo de residuos sólidos implementado el modelo de economía circular, en zonas de interés ambiental que han sido degradas o disturbadas por factores antrópicos, a través del acompañamiento técnico, e implementación de acciones de educación ambiental logrando procesos de articulación comunitaria para la apropiación social del conocimiento en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes, con el fin de fomentar conciencia en la comunidad y el sector productivo vinculado a la conservación y turismo del municipio de Tumaco.

2. Contribuir a los procesos de economía circular desarrollando prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en el territorio.

4. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional (2024-2027)

5. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en proyecto “Número de proyectos de negocios verdes con enfoque de economía circular con acompañamiento”

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El convenio a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA al tratarse de un convenio de asociación el cual encuentra sustento en los artículos 5,6,7 8 del decreto 092 de 2017 reglamentarios del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 ibídem, estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la

ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio y no existan más entidades que hayan ofertado compromiso para comprometer recursos en dinero.

Para ello CORPONARIÑO procedió a la publicación de la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación.

La fecha límite de presentación de propuestas, lugar y forma de presentarla fueron indicadas en el cronograma de actividades de la invitación a participar, información que puede consultarse en el siguiente link: https://corponarino.gov.co/invitacion-a-presentar-manifestacion-de-interes-para-suscripcion-de-un-convenio-de-asociacion-32/

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta válidamente en el artículo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 que dice: "Las Corporaciones Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de ejecutar de manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

Lo anterior en atención a que el convenio a celebrarse busca el cumplimiento de sus fines misionales, contemplados en la vigencia 2024 por CORPONARIÑO, dando cumplimiento a metas establecidas en el procedimiento de Ordenación y Manejo de los recursos naturales a la Comunidad, donde se establece la implementación de proyectos ambientales ciudadanos de educación ambiental, en procura de la formación a la comunidad y protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Adicionalmente el convenio estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, completen o sustituyan las citadas.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la definición de la necesidad, el objeto del futuro convenio, así como las justificaciones legales que permiten fijar la modalidad de selección de la ESAL se hace necesaria la contratación de una organización sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (artículo 5° del Decreto 092 de 2017).

Adicionalmente deberá acreditar que su objeto social esté relacionado con las obligaciones que se deben ejecutar con ocasión del convenio y no debe estar en curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual manera el representante legal deberá contar con facultades expresas para la celebración del presente convenio.

Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, se verificará con el siguiente indicie: Activo total deberá ser igual o superior al mayor desembolso del valor del convenio. Para lo cual deberá allegar los respectivos balances con corte al 30 de junio del año

2024, suscrito por contador público, el cual debe anexar: tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La entidad sin ánimo de lucro a vincularse para la ejecución del futuro convenio, deberá contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de educación ambiental, de los cuales al menos uno deberá haber sido ejecutado en el Departamento de Nariño, Atendiendo el análisis de riesgo previsto en el capítulo sexto y los desembolsos a efectuarse, La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL deberá constituir las garantías que se establecen en el capítulo séptimo del presente estudio previo.

Para el desarrollo del futuro convenio, la entidad sin ánimo de lucro, con base en la información suministrada por CORPONARIÑO (capítulo I y 2 del estudio previo), presentará una propuesta técnica para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente estudio, y los cuales debe cumplir con los requisitos mínimos fijados por CORPONARIÑO.

De conformidad con la necesidad definida en el capítulo primero del presente estudio previo, las actividades a ejecutar y de conformidad con las metas propuestas en el proyecto, serán desarrolladas en el municipio de Tumaco.

De esta manera, CORPONARIÑO publicó en la página la invitación a presentar manifestación de interés para suscripción de un convenio de asociación los días 20, 21 y 22 de noviembre del presente año, a dicha convocatoria el día 22 de noviembre de 2024 presenta su manifestación de interés y documentos correspondientes a las condiciones planteadas en la invitación una persona jurídica, cuya razón social corresponde a la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, identificada con el NIT. No. 900.010.170 - 1, y constituida por acta del 03 de febrero de 2005 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2005, con el No. 11665 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, quien de acuerdo al análisis de la documentación aportada por ella, cumple con los requisitos legales, teniendo en cuenta que se trata de una ESAL, y que corresponde a una persona jurídica sin ánimo de lucro, información que se deriva del Certificado de Existencia y Representación de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, el día 07 de noviembre de 2024.

El objeto social de la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, es: "… *4. Servir de canal y mediador en procesos que busquen el respeto de los derechos humanos. La Fundación cultural y social abriendo caminos cultores del carnaval de la vida para cumplir a Cabalidad con los planes, programas y protección puede realizar convenios y contrato con Entidades públicas y privadas. Apoyar a los gobiernos y organismos no gubernamentales con Presencia en las localidades, especialmente en el diseño e implementación de estrategias de Conservación y desarrollo que sean compatibles con el concepto de desarrollo sostenible. Promover la educación ambiental como herramienta humana necesaria para lograr el desarrollo Sostenible. Mantener contacto permanente con entidades nacionales o extranjeras, públicas o Privadas, que se ocupen de problemas económicos y*

sociales, especialmente los de producción, Comercialización y consumo de productos e insumos agropecuarios y cuando sea necesario Desarrollar con ellos campañas, actividades o servicios conjuntos. Programar actividades de Formación y capacitación que permita a los asociados una adecuada actualización en temas del Sector agropecuario. Lograr la obtención de equipos e implementos necesarios en las labores del Campo, al igual que, el suministro oportuno de materias primas a precios módicos. Identificar, Formular, presentar, evaluar, gestionar y ejecutar proyectos para la producción, Comercialización e industrialización agrícola y/o pecuaria o para la protección del medio Ambiente…"

Por otra parte, la representante legal STELLA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía número 30.740.619 expedida en Pasto (N), cuenta con facultades para celebrar actos y convenios en representación de la corporación.

La ESAL acredita su capacidad financiera mediante los respectivos balances con corte a 30 de junio 2024, en los que se determina que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

La ESAL acredita contar con reconocida idoneidad, entendida esta última como la experiencia con resultados satisfactorios en la ejecución de actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, para lo cual anexa los siguientes contratos y/o convenios:

- Contrato No 291021 del 30 DE AGOSTO DE 2021, suscrito entre COMERCIAL COPEX S.A.S y la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, cuyo objeto es: Capacitaciones, talleres, acompañamiento y asistencia técnica en proceso de restauración ecológica de espacios de importancia e impacto ambiental y la implementación de agricultura limpia amigable con el medio ambiente y ganadería sostenible en el municipio de Puerres departamento de Nariño.

- Contrato No 0221 del 05 DE JUNIO DE 2021, suscrito entre FUNDACION DARLE UNA SONRISA A UN NIÑO FUNSONRISA y la la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, cuyo objeto es: restauración y recuperación de 13 hectáreas para la protección de ecosistemas forestales nativos y acompañamiento y asistencia técnica para la renovación de sistemas forestales en el municipio de Tumaco departamento de Nariño

- Contrato de suministro No. 2021-0216 del 10 DE OCTUBRE DE 2021, suscrito entre FUNDACIÓN NACER y la la FUNDACION CULTURAL Y SOCIAL ABRIENDO CAMINOS CULTORES DEL CARNAVAL DE LA VIDA, cuyo objeto es: restauración ecológica de 13 hectáreas para la reconstrucción de Espacios ambientales enfocados en la protección de cuencas hidrográficas Para 32 familias campesinas productoras en el municipio de Tuquerres en el Departamento de Nariño.

Estructura del Análisis Económico

Tratándose de un convenio de asociación, el monto del convenio se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, para temas relacionados con proceso de capacitación y educación ambiental se tomó de referencia los valores que se encuentran en el Plan Operativo Anual - POA de proyectos ejecutados en la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Para determinar el valor de los insumos y demás materiales requeridos para la ejecución de las jornadas se procedió a realizar un estudio de mercado y análisis del sector a través de las cotizaciones realizadas a los proveedores regionales para la formulación de proyectos en la vigencia 2024.

La información resultante del análisis de mercado se consolida en el siguiente cuadro:

INSUMO	CANTIDAD	Proveedor 1 V. UNITARIO	Proveedor 2 V. UNITARIO	Proveedor 3 V. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
Gorras	260	$ 15.000	$ 16.000	$ 14.000	$ 15.000
Camisetas	260	$ 38.000	$ 39.000	$ 40.000	$ 39.000
Guantes	260	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
Canastilla plastica de 60x40x25	10	$ 37.009	$ 34.000	$ 35.500	$ 35.503
Canastas metálicas, tipo botella en malla anticorrosiva de 1.80 cm x 75 cm x 20 cm	10	$ 780.000	$ 520.000		$ 650.000
Registro fotgrafico y filmico	1	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.800.000	$ 1.900.000
Refrigerios	400	$ 8.500	$ 8.500	$ 10.000	$ 9.000
Bolsas plasticas	310	$ 28.750	$ 30.300	$ 34.000	$ 31.017

Sobre los valores anteriores se procedió a determinar el promedio y determinar el valor unitario, lo cual se resumen en el siguiente cuadro:

INSUMO	VALOR PROMEDIO
Gorras	$ 15.000
Camisetas	$ 39.000
Guantes	$ 6.000
Canastilla plastica de 60x40x25	$ 35.503
Canastas metálicas, tipo botella en malla anticorrosiva de 1.80 cm x 75 cm x 20 cm	$ 650.000
Registro fotgrafico y filmico	$ 1.900.000
Refrigerios	$ 9.000
Bolsas plasticas	$ 31.017

Teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de recolección de residuos y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible, en tal virtud se adelantaran talleres de educación ambiental que abordaran las siguientes temáticas:

1. Taller presencial de 8 horas para diagnostico participativo: Reconocimiento de creencias, actitudes y prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en sus territorios.
2. Taller presencial de 8 horas para creación de una estrategia comunitaria de manejo de residuos sólidos.
3. Taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.
4. Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación.
5. Situación ambiental de las playas de Tumaco
6. Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos.
7. El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos
8. La importancia de “la segunda oportunidad” con los elementos de desecho.
9. Composición y ensamblaje.

El desarrollo de las temáticas anteriores se ejecutará habida cuenta de identificar la lideres, tenderos, juntas de acción comunal e instituciones educativas de base, en proporción al area y/o recorrido de la playa de El Morro y El Bajito del municipio de Tumaco, tal plan de trabajo permitirá la inclusión activa de actores sociales asentados en la comunidad. La relación del número de talleres se detalla a continuación:

Municipio	Comunidad de Base	Cantidad de Talleres
TUMACO (Playa El Morro y El Bajito).	275 personas	16

Cada uno de los talleres requiere de la utilización de medios audiovisuales (proyección de imagen – video beam y sonido de amplificación) y el suministro de refrigerios a los asistentes, los cuales deben ser convocados en un mínimo de 20 personas, considerando los protocolos de bioseguridad frente a la pandemia por COVID-19. Los valores determinados para la realización de los talleres corresponden entonces al análisis de mercado del alquiler de los equipos realizado por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental cuya propuesta económica considera el promedio de los valores proporcionados por los distintos proveedores, valor tomado como referente precio.

Actividad	Cantidad	Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Promedio	TOTAL
AYUDAS AUDIOVISUALES						
Video BEAM+Pantalla	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 95.200	$ 105.067	$ 105.067
Sonido RCF	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 119.000	$ 106.333	$ 106.333
Computador	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 119.000	$ 113.000	$ 113.000
TOTAL						**$ 324.400**

Así mismo se desarrollará un registro fotográfico y fílmico de duración de 2 a 5 minutos donde se evidencia las actividades adelantadas en la ejecución del convenio, al realizar las cotizaciones se determinó el siguiente valor:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	
		V. UNITARIO	V. UNITARIO	V. UNITARIO	VALOR PROMEDIO
REGISTRO FÍLMICO (1 video)	1	$ 2.000.000	$ 1.900.000	$ 1.800.000	$ 1.900.000

Adicionalmente los procesos de capacitación y educación ambiental requirieren contar con el apoyo técnico para la ejecución del convenio de un profesional de ciencias sociales, Ing Agroindustrial o afines y un profesional en las áreas, de trabajo social o afines, quienes deberán realizar acompañamiento y seguimiento a las labores realizadas en campo. Por lo tanto, su dedicación deberá de ser del 100% o según corresponda en el plan de inversión, para lo cual se asigna honorarios reconocidos como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del convenio, para tal fin se toman los valores establecidos por CORPONARIÑO para la vigencia 2024, para esto para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo mediante acta 004 de 2024, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría de profesional 2 cuyo valor de honorarios corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$2.500.000**) **M/CTE.**

1. MANO DE OBRA CALIFICADA				
Coordinador: 1 Profesional en el area de Ing agroindustrial y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1 Profesional en el area de Ing Ambiental y Sanitaria y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1 Profesional Trabajador Social y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				**$ 7.500.000**

Finalmente se hace relación de los valores correspondientes a los gastos administrativos que se incurren en la ejecución del futuro convenio, estos son: gravamen al movimiento financiero (cuatro por mil de los aportes de CORPONARIÑO), chequera, extractos, pólizas de seguro que amparen el cumplimiento, el buen manejo y correcta inversión de los recursos y la responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución y los honorarios profesionales del contador cuya dedicación deberá ser del 50% para el seguimiento financiero durante un 1 mes de duración del futuro convenio.

12. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen del movimiento financiero 4*1000	Global	1	$ 1.080.240	$ 1.080.240
Poliza	Global	1	$ 270.668	$ 270.668
Chequera	Global	1	$ 817.000	$ 817.000
Extracto bancario	Unidad	2	$ 8.000	$ 16.000
Contador dedicación 50%	MES/HOMBRE	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
Subtotal Gastos Administrativos				**$ 3.333.908**

Todos los valores anteriormente relacionados se encuentran debidamente sustentados en los soportes de cotizaciones realizadas de manera personal por parte del equipo de profesionales de proceso correspondiente a ordenación y manejo de recursos naturales.

El tiempo estimado para el desarrollo de actividades para la gestión, limpieza y aprovechamiento de residuos reutilizables en las playas del municipio de Tumaco, Departamento de Nariño, se realizará en un periodo de un mes (1) mes de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDAD	**MES 1**
MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS - DIRIDAS A NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS DEL EL MORRO Y EL BAJITO	
Taller presencial de 8 horas para diagnostico participativo: Reconocimiento de creencias, actitudes y prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en sus territorios.	
Taller presencial de 8 horas para creación de una estrategia comunitaria de manejo de residuos sólidos.	
ESTABLECER UN SISTEMA DE BONOS POR CANTIDAD DE MATERIALES RECICLADOS QUE PERMITA CANJEAR ALIMENTOS INTEGRANDO A TENDEROS LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE VÍVERES.	
Taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.	
Implementación de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos.	
Dotación de bolsas industriales plásticas para recolección de materiales aprovechables a los negocios de la Playa sector Morro y Bajito.	
Logística, visitas de seguimiento y monitoreo	
TALLERES EDUCOMUNICATIVOS DE CONCIENCIACIÓN DIRIGIDO A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS QUE INCLUYE CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS COMUNICATIVAS Y ACCIONES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, COMUNITARIA Y SOCIOAMBIENTAL.	
Talleres de formación con juntas de acción comunal, instituciones educativas, y lideres de las comunidades para implementación de acciones de incidencia.	
Jornada de limpieza de playa morro y el bajito con los grupos beneficiarios y el sector productivo vinculado a la conservación y turismo.	

Tratándose de un convenio de asociación, el monto de este se estima conforme al valor proyectado de las actividades a desarrollar, el valor se determinó previo análisis financiero, en el cual los costos de IVA se encuentran incluidos. Conforme a lo anterior el valor del futuro Convenio se ejecutará acorde al siguiente plan de inversión:

PLAN DE INVERSION				
A C T I V I D A D E S	**Descripcion**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN, LIMPIEZA Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS REUTILIZABLES EN LAS PLAYAS DE TUMACO.				
1. MANO DE OBRA CALIFICADA				
Coordinador: 1 Profesional en el area de Ing agroindustrial y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1 Profesional en el area de Ing Ambiental y Sanitaria y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
1 Profesional Trabajador Social y/o afines con certificaciones de experiencia mínima de 24 meses.	Mes/hombre	1,0	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				**$ 7.500.000**
2. MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SOLIDOS - DIRIDAS A NEGOCIOS ALEDAÑOS A LAS PLAYAS DEL EL MORRO Y EL BAJITO				
2.1. Taller presencial de 8 horas para diagnostico participativo: Reconocimiento de creencias, actitudes y prácticas predominantes respecto a la generación, gestión y disposición de los residuos sólidos en sus territorios. Grupos de 20 personas.	Taller	3	$ 324.400	$ 973.200
2.2. Taller presencial de 8 horas para creacion de una estrategia comunitaria de manejo de residuos solidos. Grupos de 20 personas.	Taller	3	$ 324.400	$ 973.200
2.3 Refrigerios	Unidad	160	$ 9.000	$ 1.440.000
SUBTOTAL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				**$ 3.386.400**
3. ESTABLECER UN SISTEMA DE BONOS POR CANTIDAD DE MATERIALES RECICLADOS QUE PERMITA CANJEAR ALIMENTOS INTEGRANDO A TENDEROS LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE VÍVERES.				
3.1 Taller presencial de 8 horas sobre gestión, separación, almacenamiento y aprovechamiento de residuos.	Taller	2	$ 324.400	$ 648.800
3.2 Refrigerios	Unidad	25	$ 9.000	$ 225.000
3.3 Implementacion de modelo de canje circular con tenderos para el intercambio de reciclaje por alimentos.	Bonos		$ 5.000.000	$ 5.000.000
3.4 Dotacion de bolsas industriales plasticas para recoleccion de materiales aprovechables a los negocios de la Playa sector Morro y Bajito. Presentación por 12 und	Unidad	250	$ 31.017	$ 7.754.167
SUBTOTAL SISTEMA DE BONOS				**$ 13.627.967**
4. TALLERES EDUCOMUNICATIVOS DE CONCIENCIACIÓN DIRIGIDO A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS QUE INCLUYE CAPACITACIÓN, CAMPAÑAS COMUNICATIVAS Y ACCIONES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, COMUNITARIA Y SOCIOAMBIENTAL.				
TEMATICAS: 1. Introducción a los residuos sólidos: Definición y clasificación – 2. Situación ambiental de las playas de Tumaco – 3. Entidades responsables de la gestión de residuos sólidos – 4. El verdadero valor de los residuos sólidos: aprovechamiento y usos – 5. La importancia de "la segunda oportunidad" con los elementos de desecho – 6. Composición y ensamblaje.	Taller	8	$ 324.400	$ 2.595.200
Refrigerios	unidad	170	$ 9.000	$ 1.530.000
SUBTOTAL TALLERES EDUCOMUNICATIVOS				**$ 4.125.200**
5. JORNADA DE LIMPIEZA DE PLAYA MORRO Y EL BAJITO CON LOS GRUPOS BENEFICIARIOS Y EL SECTOR PRODUCTIVO VINCULADO A LA				
Gorras	unidad	275	$ 15.000	$ 4.125.000
Camisetas	unidad	275	$ 39.000	$ 10.725.000
Guantes	unidad	275	$ 6.000	$ 1.650.000
Canastilla plastica de 60x40x25	Unidad	75	$ 35.503	$ 2.662.725
Canastas metálicas, tipo botella en malla anticorrosiva de 1.80 cm x 75 cm x 20 cm	Unidad	15	$ 650.000	$ 9.750.000
SUBTOTAL JORNADA DE LIMPIEZA PLAYA				**$ 28.912.725**
6. MEDIOS DE DIVULGACION Y TRANSPORTE				
6.1 Registro fílmico y video	unidad	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
6.2 Logistica, visitas de seguimiento, monitoreo y recolección de residuos.	Global	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL FORMACIÓN CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Y LIDERES DE LAS COMUNIDADES DE INCIDENCIA.				**$ 3.900.000**
12. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen del movimiento financiero 4*1000	Global	1	$ 1.080.240	$ 1.080.240
Poliza	Global	1	$ 270.668	$ 270.668
Chequera	Global	1	$ 817.000	$ 817.000
Extracto bancario	Unidad	2	$ 8.000	$ 16.000
Contador dedicación 50%	MES/HOMBRE	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
Subtotal Gastos Administrativos				**$ 3.333.908**
TOTAL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS REUTILIZABLES EN LAS PLAYAS DE TUMACO.				**$ 64.786.200**
APORTE CORPONARIÑO				**$ 49.771.786**
APORTE ESAL				**$ 15.014.414**

Como consecuencia de ello, se tiene que el valor total del convenio corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($64.786.200)** de los cuales la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIETOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($49.771.786)** son aportes en efectivo por parte de CORPONARIÑO y la suma de **QUINCE MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($15.014.414)**, son aportes de contrapartida de la Fundación Cultural y Social Abriendo Caminos Cultores del Carnaval de la Vida.

Para garantizar el aporte de CORPONARIÑO, se cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
1094 del 30 de septiembre de 2024	SISA	2.3-3201.1_3.23-2.02.02.009-005.0920	95999 Otros servicios suministrados por asociaciones	$81.660.000	**$ 49.771.786**

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En este orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **Un Anticipo** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $24.885.893 al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, y un **desembolso final** del 50% equivalente a $24.885.893 con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de educación ambiental, recolección y manejo de residuos y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El valor aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

En atención al tipo del convenio a celebrarse La ESAL deberá acreditar los siguientes aspectos:

1. Reconocida Idoneidad: Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro deberá contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de educación ambiental, de los cuales al menos uno deberá haber sido ejecutado en el Departamento de Nariño, con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

2. Capacidad Jurídica. La entidad sin ánimo de lucro debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en el cual conste que su objeto social está relacionado con las obligaciones que se debe ejecutar con ocasión del futuro convenio, y cumple con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

3. Capacidad Financiera. Para garantizar la capacidad financiera de la entidad sin ánimo de lucro, aportará los respectivos balances con corte a 30 de junio de 2024, en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo del primer desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Con lo establecido en el capítulo 4 del presente estudio previo.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente convenio los siguientes:

	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL IMPACTO	PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN DE LA PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
27	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	De la Naturaleza	Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros)	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X
28	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Sociales o políticos	Generación de eventos antrópicos que impidan la ejecución del contrato tales como incendios	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo	Catastrófico	5	improbable	2	**7**	Riesgo Alto	X	X

					forestales, estructurales, contaminación, etc.	Incumplimiento de metas PAI Rompimiento del equilibrio económico del contrato.								
37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Fallas de la calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar u ejecutar o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual Afectación de la imagen institucional. Incumplimiento de metas PAI	Catastrófico	5	raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	
40	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	No disponibilidad, disponibilidad extratemporánea de los bienes, equipos, suministros, o contrapartidas que el contratista debe asumir para la ejecución del contrato, o que os mismos incumplan con las características técnicas	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI	Mayor	4	Improbable	2	**6**	Riesgo Alto	X	
50	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de liquidez financiera. Perdida personería jurídica	Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento de metas PAI Detrimento patrimonial.	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto	X	

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

Riesgo No. 27: Ocurre por las condiciones climáticas, geográficas y geomorfológicas. Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, eventos volcánicos que pueden suscitarse en el ecosistema objeto del presente convenio.

Riesgo No. 28: Ocurre en los eventos atípicos ocasionados por actividades y comportamientos humanos que puedan ocasionarse en la zona objeto del convenio y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del mismo, como incendios forestales que pueden limitar la ejecución de las actividades programadas.

Riesgo No. 37: Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio

Riesgo No. 40: Que la ESAL no disponga de los recursos o elementos necesarios para tal fin, por lo que se considera previsible.

Riesgo No. 50: Pérdida de personería jurídica al no tener liquidez para cumplir con el objeto contractual, razón por la cual se considera un riesgo previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que LA ESAL haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que EL COOPERANTE reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por LA ESAL, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que LA ESAL- emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio por LA ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del convenio, este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. LA ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. LA ESAL quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

No Aplica.

San Juan de Pasto, 21 de noviembre de 2024.

Elaboró:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Vto. Bno JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director general

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Revisó: **TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ**
Jefe Oficina Jurídica.